

venga, según lo dispuesto en el art. 4.^o de la citada ley de 17 de Julio de 1836.

Nómina de los propietarios de los terrenos que se toman para la construcción de una casilla para peones camineros en la carretera de primer orden de Taracena a Urdax.

Una tierra situada en el kilómetro 88 de la expresa carretera, término de Padilla, siendo propietarios del terreno que se ocupa D. Lucas Sanz, D. Francisco Lopez y D. Felipe Simon.

Guadalajara 4 de Octubre de 1862.—Rufo de Negro.

Núm. 17.

Edicto anunciando la caducidad de la concesión minera San Antonio de Pádua.

D. Rufo de Negro, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he acordado la caducidad de la concesión minera denominada *San Antonio de Pádua*, en término de Alcorlo y sitio Prado de la Zarzuela Grande, mediante á que habiendo sido registrado el terreno por D. José María Muñoz, vecino de Hiedelaencina, y publicación en el Boletín oficial núm. 51 del dia 28 de Abril de este año, para que el concesionario de la referida mina dentro del tiempo oportuno presentase el escrito de oposición que le conviniere, dejó de verificarlo, de lo que se dedujó haber incurrido la concesión en las causas para la providencia de caducidad.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del citado interesado y del nuevo registrador, á fin de que este pida la demarcación si le conviniese, que efectuará dentro de los cuatro meses á contar desde esta fecha.

Guadalajara 6 de Octubre de 1862.—Rufo de Negro.

Núm. 18.

Circular para la busca y detención de Manuel Fernández.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma, Comisarios de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y detención de Manuel Fernández, cuyas señas se expresan, Secretario y Sacristán del pueblo de La Puerta, de donde desapareció el dia de ayer, poniéndole caso de ser habido á disposición de mi Autoridad.

Guadalajara 7 de Octubre de 1862.—Rufo de Negro.

Señas de Manuel Fernández.

Estatua alta, color trigueño, cara larga y flaca, edad 45 años; viste pantalón pardo, capa nueva oscura y embozos de tartan.

Núm. 19.

Otra para que remitan los Señores Alcaldes los datos que se les ha reclamado para la renovación de los Jueces de paz.

Habiendo observado la apatía y el descuido con que varios Alcaldes de los pueblos de esta provincia han visto mi circular de 22 de Setiembre último, inserta en el Boletín número 115 del dia 24 de dicho mes, puesto que hasta la fecha no han remitido á este Gobierno los datos que tengo reclamados para la renovación de Jueces de paz y Suplentes que han de funcionar en el próximo bienio, he acordado prevenir á los morosos que si en el término de seis días contados desde la fecha no han facilitado las expresadas noticias, les exigiré sin consideración alguna la multa de 200 rs. con que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de adoptar otras providencias.

Guadalajara 8 de Octubre de 1862.—Rufo de Negro.

ADVERTENCIA.

Al anunciarse en el Boletín oficial de la provincia del dia 6 del actual, núm. 120, el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar en pública subasta las obras de limpia de los ríos que circundan las salinas de la Olmeda, dejó de consignarse en la condición 9.^a el término en que deben quedar aquellas ejecutadas; y habiendo observado este Gobierno que en el pliego publicado en la Gaceta núm. 280, correspondiente al dia 7 del corriente por la Di-

rección general de Rentas Estancadas, se fija como improrrogable el término de cuarenta días para la terminación de dichas obras, he dispuesto advertirlo para que lo tengan presente los que deseen interesar en la subasta de este servicio.

Guadalajara 8 de Octubre de 1862.—Rufo de Negro.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

Don Melchor Bermejo y Escalona, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Manuel María Valles, á nombre de D. Félix San Martín, de esta vecindad, contra Ramón Fernández, vecino de Madrid, y Juan Trigo, que los es de Galarzo, como maridos respectivamente de Manuela y Salvadora Llago, hijas y herederas del fallecido Manuel Llago, vecino que fué de esta capital, sobre pago de 20.000 reales vellon; en los cuales tengo acordado por providencia de este dia proceder á la venta en pública subasta de la finca que les ha sido embargada, que es á saber:

Una casa-venta, sita en este término, inmediata á la estación del ferro-carril, y á la carretera de Madrid a Zaragoza, que consta de planta baja con portal, despacho, dos cuartos, cocina, comedores, sala, alcoba, corrales con pozo, leñeras cubiertas, cuadras de bastante capacidad, y puertas carroceras; y en la principal tiene ocho habitaciones y cámara; todo bien distribuido y con buenas luces; linda por su derecha á izquierda con terreno de D. Diego García, por el frente dicha carretera de Madrid, y por su costado el muelle del ferro-carril, la cual está tasada en 38.700 rs.

Cuya subasta tendrá efecto en la Audiencia de este Juzgado el dia 25 del próximo mes de Octubre de diez á doce de su mañana.

Dado en Guadalajara á 23 de Setiembre de 1862.—Melchor Bermejo. Por mandado de Su Señoría, Félix García Cardiel.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de esta provincia.

En el dia 19 del actual y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar simultáneamente en esta capital y pueblos que á continuación se expresan, el arriendo en pública subasta de las fincas siguientes:

	Tipo	para la su-	basta:
		Rs. cént.	
Un molino aceitero en Ali-			
que, procedente de la obra pia-			
de San Simón.....	1,583 39		
Otro molino aceitero en Hon-			
tanillas, procedente de su Igle-			
sia.....	1,230 44		
Otro molino aceitero en Bri-			
huega, procedente del cabildo			
de San Felipe.....	652		

En el propio dia y hora tendrá lugar en el pueblo de Torremocha el contrato convencional de arriendo de doce fincas rústicas en su término, procedentes de la Capellanía de Animas.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y á fin de que los que deseen interesarse en dichas subastas y contrato convencional se presenten al efecto en esta capital y puntos citados el dia y hora que se designan, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de servir de base para dichos actos.

Guadalajara 6 de Octubre de 1862.—Ramon Lopez Borreguero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torrejon del Rey.

Segun previene la disposición 20 de la circular de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia, fecha 18 de Julio último, se celebrarán los actos de remate de las especies de consumos para 1863 en conjunto ó separadamente con la exclusiva los días 12 y 19 del presente Octubre en las Casas consistoriales de esta villa y hora de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los actos de remate.

Torrejon del Rey 1.^o de Octubre de 1862.—El Alcalde Presidente, Victoriano Nieto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cifuentes.

En virtud de la aprobación dada por el Señor Gobernador de la provincia en 12 de Julio último al presupuesto de gastos formado para las obras de reparación que han de ejecutarse en el local de la cárcel nacional de esta villa y su partido, ascendientes á 7.485 reales vellon; el Ayuntamiento en su vista ha señalado para la subasta pública de aquellas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta la celebración del remate y en este se tendrá presente al acto, para que se pueda enterar de ellas todo aquel que quiera tomar parte, el dia 26 del actual desde las diez á las doce de la mañana en las Casas consistoriales de la población, con audiencia de los individuos de la Municipalidad.

Lo que se hace notorio al público por el presente edicto para su conocimiento.

Cifuentes 1.^o de Octubre de 1862.—El Alcalde Presidente, Zacarias Rodriguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Gárgoles de Arriba.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de Gárgoles de Arriba por renuncia del que la obtenía, con la dotación anual de 1.080 rs. pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio.

Gárgoles de Arriba 2 de Octubre de 1862.—El Alcalde, Hilarión Campos.—Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional, Julian Villar, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Torre del Vulgo.

Autorizada esta Corporación para celebrar las subastas de los derechos de las especies de consumo para la venta á la exclusiva al por menor á fin de hacer efectivos los 2.603 reales en que se halla esta villa encabezada con la Hacienda pública en el año próximo venidero de 1863, con más los recargos municipales y el 3 por 100 de cobranza, tendrá lugar la subasta los días 12 y 19 del presente en la Sala consistorial de esta villa, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

La Torre del Vulgo 3 de Octubre de 1862.—El Presidente, Manuel del Río.—P. S. M.—José de Orantes, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Olmeda de Cobeta y su agregado Breñafeuente.

Los contribuyentes de este distrito municipal así vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido variación en su riqueza imponible desde la formación del apéndice al amillaramiento que sirvió de base para el repartimiento de la contribución territorial del año de la fecha, se servirán presentar relaciones debidamente justificadas para hacer las rectificaciones oportunas en el que ha de servir de base para 1863, cuyas relaciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado que sea este no serán oídas ninguna de las reclamaciones que hagan.

La Olmeda de Cobeta 3 de Octubre de 1862.—El Alcalde, Francisco Martínez.—Por su mandado.—Domingo García, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Checa.

Hallándose esta Corporación municipal autorizada por la Superioridad para subastar los consumos de esta villa correspondientes á el año vieniente de 1863 á la exclusiva, se hace

saber que el primer remate se celebrará el dia 12 de los corrientes, el segundo el dia 19 del mismo, y si no hubiere licitadores, el tercero el domingo siguiente, todo con arreglo á instrucción y bajo el pliego de condiciones que estará sobre la mesa de la Sala consistorial, cuyo remate tendrá lugar en los días señalados de dos á cinco de su tarde.

Checa 3 de Octubre de 1862.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Regidor, Benito La-guia.—P. S. M.—Ramon García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Solanillo del Extremo.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Solanillo y su anejo La Olmeda del Extremo, situado á la distancia de una hora de camino; su dotación consiste en tres medias de trigo de buena calidad por cada un vecino de la matriz y quince celemenes de igual calidad por cada vecino del anejo, satisfechos por iguales voluntarias, ascendiendo aproximadamente al total de ciento setenta á ochenta fanegas de trigo; con obligación de asistir el agraciado á los pobres de ambas poblaciones gratis, fuera de barba, libre de contribución excepto la de subsidio, y casa gratis; también tiene obligación de asistir á los partos por quienes sea llamado.

Las solicitudes convenientemente documentadas se remitirán al Presidente de esta Corporación hasta los quince días después que aparezca este anuncio en el Boletín oficial.

Solanillo del Extremo y Octubre 4 de 1862.—El Presidente del Ayuntamiento, Acacio Moracho.—Por acuerdo.—Juan Antonio Blanco, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Millana.

Autorizada esta Corporación para subastar las especies de consumos para el año próximo de 1863 con libertad de ventas, invita licitadores para que se presenten los días 12 y 19 del actual á las diez de su mañana, en la Sala de este Municipio, que tendrán efecto los remates, y en el caso previsto en el artículo 206 de la instrucción, el tercero se celebrará el dia 26 del mismo, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto.

Millana 4 de Octubre de 1862.—El T. A. M.—Bartolomé Navarro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Miedes.

Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia tendrá lugar el domingo siguiente, que sea público en el Boletín oficial, la venta de veinte fanegas nueve celemenes tres cuartillos de trigo y veintiuna fanegas nueve celemenes de cebada, que corresponden al patrimonio de esta villa bajo el pliego de condiciones aprobado al efecto; y de no haber postor, los siguientes necesarios hasta realizarse.

Miedes y Octubre 4 de 1862.—El Alcalde Presidente, Tiburcio Ruiz.—El Secretario, Dionisio Rodriguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Uceda.

A los ocho días del en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, tendrá lugar en esta villa la subasta de veinte fanegas de trigo de los propios de la misma, cuyo remate se verificará en la casa de Ayuntamiento, previo toque de campana y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Uceda 5 de Octubre de 1862.—El Alcalde, Justo Guerra.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Loranca de Tajuña.

Según acuerdo de este Ayuntamiento y en virtud de la autorización que le concede la circular de la Dirección general de Administración local del Ministerio de la Gobernación, de fecha 28 de Enero último, en la condición 8.^a se venderá en subasta pública, procedentes del Pósito pio de esta villa, 39 fanegas y 13 cuartillos de trigo, cuyo remate tendrá efecto el dia 26 del presente mes de diez á doce de su mañana, en el Pontifical de la misma, bajo la tasación y condiciones que obran en el expediente, las cuales se hallarán de manifiesto desde este dia en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el acto del remate.

Loranca de Tajuña 5 de Octubre de 1862.—El Alcalde Presidente, Victoriano Ortiz.—Por su mandado.—Jacinto Murcia, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Chillaron del Rey.

Prévia la correspondiente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia se sacan a pública subasta el dia 20 del mes inmediato de Octubre, de once á doce de la mañana, las obras de reparación de la parte superior del edificio de la Casa consistorial de dicha villa, justificadas en la cantidad de 719 rs., bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo una de ellas la de no poderse dar principio á la obra hasta que el remate merezca la aprobación del Sr. Gobernador.

Chillaron del Rey 11 de Setiembre de 1862.—El Presidente, Manuel de la Higuera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Montarron.

Con la autorización superior, los días 12 y 19 del próximo mes de Octubre tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, desde las diez de sus mañanas en adelante, la subasta de los derechos de consumos con la exclusiva en las ventas al por menor para el año próximo de 1863, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de la misma, el que se leerá en el acto del remate.

Montarron 28 de Setiembre de 1862.—
El Alcalde, Hermenegildo de la Torre.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Quer.

Para los días 12 y 19 del actual están señalados los remates de los derechos de consumos de esta villa con venta exclusiva al por menor de las especies sujetas al derecho para cubrir el encabezamiento de 1863. Las subastas tendrán lugar en la Casa consistorial a las once de la mañana de los referidos días, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Quer 1º de Octubre de 1862.—El Alcalde, Pedro de la Plata.—Pío Vera, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Romanones.

Con autorización superior se subastan los derechos que devenguen las especies de consumos en esta villa en todo el año próximo de 1863, con la venta exclusiva al por menor; los remates se celebrarán ante el Ayuntamiento en los días 12 y 19 del actual, de las diez á las doce de la mañana, en la Sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Romanones 2 de Octubre de 1862.—El Alcalde, Díegoracías Pérez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

En virtud de la autorización que se concede á esta Corporación municipal por el Real decreto de 20 de Agosto del año próximo pasado, para contratar en dos ó mas emisiones sucesivas un empréstito de 80 millones de reales en obligaciones municipales al portador con el interés anual de 6 por 100 y 1 por 100 de amortización, y con el objeto de continuar las obras de mejora, ornato y embellecimiento ya emprendidas, y de acometer las demás para que estos fondos estén exclusivamente destinados, se saca á pública subasta la segunda emisión de este empréstito, consistente en el capital de 30 millones

de reales representado por 30,000 obligaciones, bajo las prescripciones que se mencionan en dicho Real decreto, y con las condiciones que se expresan á continuación:

Prescripciones del Real decreto.

El importe de la emisión de las obligaciones se impondrá en la Caja general de Depósitos, de donde el Ayuntamiento podrá ir extrayendo las sumas que sean necesarias para la ejecución de las obras.

La negociación de las obligaciones se hará en subasta pública con las formalidades establecidas y por medio de pliegos cerrados.

Se admitirán proposiciones desde una obligación en adelante, y se adjudicarán con sujeción á lo que determine el pliego de condiciones que se publicará con 30 días de antelación á cada subasta.

Las obligaciones se adjudicarán conforme á las proposiciones que se hayan presentado, prefiriendo los precios más altos, y en igualdad de estos, las que comprendan de 1 á 10 obligaciones. El resto, en igualdad también de precios, se adjudicará á las proposiciones de mayor suma.

El tipo mínimo en las subastas será el de 85 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

El Ayuntamiento consignará todos los años en su presupuesto un crédito de 5.600.000 rs. para el pago de intereses y amortización de estas obligaciones, cuidando constantemente, con arreglo á las leyes, de que esta cantidad no reciba distinta aplicación.

Se consignará también semanalmente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 105.000 para que con sus intereses acumulados, se complete la de 5.600.000 rs. ya expresada.

La amortización de estas obligaciones tendrá lugar anualmente por todo su valor nominal y por medio de un sorteo público.

El Ayuntamiento solicitará del mi Gobierno, por el conducto debido, que las obligaciones municipales de Madrid se consideren como efectos públicos.

Condiciones de ejecución.

1.º La subasta tendrá lugar el dia 15 de Octubre del presente año de 1862 en las Casas consistoriales, á la una de su tarde, y será presidida por mí ó por la persona que delegare.

2.º El tipo mínimo admisible en esta segunda emisión será el de 88 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

3.º Las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados se extenderán en los modelos que se hallarán en la portería de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, y como indica el art. 4º del Real decreto pueden comprender desde una obligación en adelante.

4.º Para tomar parte en esta licitación ha de constituirse previamente en la de S. E. el depósito de 1 por 100 en metálico del importe nominal de cada proposición, y el resguardo que se expide se acompañará al pliego de proposición, desechándose las que carez-

can de este requisito y aquellas en que haya diferencia entre el nombre del proponente y depositante.

5.º De las proposiciones que puedan hacerse comprensivas de cifras decimales, solo se admitirán aquellas en que esta fracción se halle expresada por 5 centimos ó 6 múltiplos exactos.

6.º El dia de la subasta se señalará por el Presidente cuando menos el término de media hora para la admisión de los pliegos cerrados, que se irán numerando por orden correlativo á medida que se entreguen. Durirido este tiempo se abrirán por el Presidente, leyéndose en alta voz y anotándose su respectivo contenido, sin que abierto el primer pliego se admita ningún otro nuevo. Tampoco se permitirá retirar ninguno de los pliegos entregados, ni hacer en ellos enmienda, modificación ni variación alguna.

7.º La adjudicación de las obligaciones se verificará en la forma que determina el art. 5º del Real decreto de 20 de Agosto, esto es, prefiriendo los precios más altos, y en igualdad de estos, las proposiciones que comprendan de 1 á 10 obligaciones, y el resto, en igualdad también de precio, á los de mayor suma.

8.º Se publicará en los periódicos oficiales de la capital el nombre del proponente y cantidad de su proposición. El pago del líquido importe se verificará en los tres plazos siguientes, sin que esta disposición sirva de obstáculo á los interesados para ejecutarle al contado ó solo en dos; el 30 por 100 del 20 al 30 de Octubre precisamente; otro 30 por 100 el 10 de Noviembre, y el 40 por 100 restante el 25 de este último mes.

9.º La cantidad depositada para tomar parte en la licitación se conservará en poder del Ayuntamiento hasta la completa entrega del líquido equivalente al valor de la proposición para que fué destinada; y si por cualquier circunstancia no retiraren los interesados las obligaciones correspondientes á los plazos designados, quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin derecho á reclamación de ningún género.

10. Entre tanto que se entregan á los interesados las obligaciones originales representativas del valor por que se hubieren suscrito en esta negociación, se les facilitará por el Ayuntamiento una inscripción nominativa y justificante de la suma que tuvieren satisfecha, de cuyo documento podrán usar provisionalmente en el todo ó parte por medio de trasferencia, con intervención de la sección de empréstito.

11. Las obligaciones gozarán del interés de 6 por 100 desde el dia 1º de Noviembre de 1862.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Setiembre de 1862.—
El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

JUNTA DE AJUSTES DEL PERSONAL DE GUERRA. DISTRITO DE

CASTILLA LA NUEVA.

Los Señores Jefes, Oficiales y demás individuos comprendidos en la relación nomi-

nal que se inserta á continuación, sus herederos ó representantes, que pertenecieron en el año de 1829 á la clase de indefinidos de Castilla la Nueva, comprensiva en dicha época, de las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Guadalajara y Cuenca, cuyos habitados generales fueron el Alférez ilimitado D. Fernando Velarde hasta fin de Abril, y el Subteniente ilimitado Don Bernardo Boiza desde 1.º de Mayo á fin de Diciembre, y de la provincia de Segovia correspondiente a Castilla la Vieja, incorporada interinamente en dicho tiempo al ejército de Castilla la Nueva, para el abono de haberes, y cuyo habitado fué el Comandante de Infantería retirado D. Pedro González Carbonell, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, núm. 65, escalera de la derecha, piso principal, en los días no feriados, de una á dos de la tarde, los ajustes definitivos expedidos por dichos habitados, pudiendo verificarlo en el término de tres meses los que existan en la Península e Islas adyacentes, Canarias y posesiones de África; de seis meses los que se hallan en las Islas de Cuba y Puerto Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el art. 5º de la Real instrucción del 2 de Setiembre de 1857; teniendo entendido, que de no verificarlo y previa la competencia superior autorización, se procederá á conseguir como recibida la parte proporcional á cada individuo, considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administración á los habitados para las clases de su representación.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las capitales de provincia, para conocimiento de los interesados á que se refiere y cumplimiento de lo ordenado por S. M.

Madrid 27 de Setiembre de 1862.—El Comandante Vocal Secretario, José Caballero y Febres.—V. B. El Coronel Presidente, Manuel Mozo Rosales.

Relacion nominal de los Sres. Jefes y Oficiales que en el año 1829 pertenecieron á la clase de indefinidos, en el distrito de Castilla la Nueva.

PROVINCIA DE MADRID.

INFANTERIA.

Coronel.

D. Vicente Eulate.

Teniente Coronel.

D. Rafael Ceballos Escalera.

Comandantes.

D. José Luis Amador.-Baltasar Villalva. Capitanes.

D. Antonio Crevant.-Manuel Fernández Cuesta.-Juan González.-Ramón Lorente.-Baldomero de Torres.-Manuel Campos y Rosales.-Isidoro Cardona.-Pablo Trias.-Domingo Garriga.-Pedro Sanchez.

Primeros Tenientes de Guardias.

D. Juan Conti.-Juan Martín Aguilar.-Luis Viladomar.-Jaime Ruiz Abreu.-Juan Cortés Segundos Tenientes de Guardias.

D. Ramón Barbaiza.-Vicente María Valcarce.

Primer Ayudante.

D. José Antonio Portal.

Segundos Ayudantes.

D. Juan Villaronte.-Francisco Malo. Tenientes.

D. Celestino la Encina.-Pedro Espinosa.-Vicente Coronado.-José Urbano.-Santiago González Torrenova.-Angel Leon.-Domingo Carvajal y Milanes.-Pedro Navarro.-Angel Paz.-Santiago Depedre.-José Pareja.-Francisco Sanchez Rubio.-Antonio Riaño.-Ramon Sanchez.-José Vital.-Mateo Cadenas.-Narciso Odoyle.-José Urbano.-José Pereira.-Carlos Palacio.

Subtenientes.

D. Manuel Blanco Rubio.-Manuel Fuster.-Pedro Fominalla.-Cristóbal Mata.-José Antonio Pont.-José Rojas.-Márcos Zorita.-Ignacio de Marcos.-Francisco Murillo.-José Pereda.-Joaquín García de Itábar.-Pedro Mir.-Manuel Rodríguez.-Manuel Aller.-Cristóbal Mondurio.-Joaquín María Abaniz.-Cristóbal Morales.-Manuel Méndez.-Francisco de Paula Rivadeneira.-Manuel Méndez.

Alabarderos.

D. Santiago del Amo.-Juan del Amo.-Manuel Aparicio.-Aureliano Buendía.-Alfonso Sanchez.-Antonio Casanova.-Fernando Díez.-Narciso Duro.-Manuel Franco.-Tomás

